



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0754
Rad. 631304003001-2020-00070-00

En atención al escrito que antecede, se informa a la señora Gloria Isabel Gamboa Velasco, que en efecto en el presente juzgado se tramita proceso en su contra del cual no puede darse más información toda vez que la etapa en que se encuentra tiene reserva sumarial.

Sin embargo, y en aras de obtener más información al respecto y considerando que a la fecha la medida cautelar solicitada ha surtido los efectos legales, se solicita a la demandada autorización para recibir notificación personal de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Líbrese oficio comunicando lo decido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b673e8f1d0a7767cdfad510d1c7ebb630f04343720a3357181de4f998ca9f3d7
Documento generado en 26/07/2021 02:40:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**